NOTA UOC Nº 178/18.-

Pedro Juan Caballero, 31 de mayo de 2018.-

Señor Presidente:

El Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, en referencia al proceso de *Contratación Directa - CD N° 05/18: **"Adquisición de artículos de ferretería", ID N° 344.680**,* a los efectos de elevar a su consideración las documentaciones del llamado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 21.909/03, conforme al siguiente detalle: ----------

a) ***Expediente UOC N° 7:*** antecedentes del proceso de contratación de referencia.----------
b) ***Informe CE N° 014 de fecha 30/05/2018:*** Informe Técnico de Evaluación de Propuestas elaborado por el Comité de Evaluación.----------
c) ***Memorando C.S. N° 067 de fecha 30/05/2018:*** Informe de revisión emitido por la Sección de Control y Seguimiento. ----------
d) ***Proyecto de Resolución:*** elaborado conforme a la recomendación del Comité de Evaluación. -

El acto de apertura de sobres se realizó el día 04 de mayo de 2018, en la oficina de la UOC del Departamento Administrativo-Financiero. ----------

La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: *"Adjudicación:...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación..., dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario... ".*----------

DIOS GUARDE a V.E.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Circunscripción Judicial de Amambay

Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.
Lic. José Luis Rojas Cueto
Jefe U.O.C.

A S. E.

Abog. Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Amambay
E. S. D.

RESENTADO Y PUESTO AL CONSEJO DE ADMINISTRACION HOY...jueves...

...treinta y uno..... DEL MES DE.....mayo..... DEL AÑO DOS MIL

...dieciocho..... SIENDO LAS.....nueve y treinta.-..... HORAS

CONSTE.- 483.-

Lic. Judit Noelia Instran Lesme
Secretaria
Consejo de Administración

MEMORANDUM C.E. N° 031/18

A	:	**Lic. José Luis Rojas Cueto, *Jefe de Contrataciones (U.O.C.).-***
DE	:	**María Claudeline Rojas Ch., *Miembro del Comité de Evaluación.-***
REF.	:	**CD N° 05 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA" PAC N° 344.680.-**
FECHA	:	**30 de mayo de 2018.-**

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de refrendar y posteriormente, elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, conforme a los términos de recomendación del Informe mencionado.

Atentamente.

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★
COMITE DE EVALUACION

María Claudeline Rojas Chávez
Miembro del Comité de Evaluación

RECIBIDO
30 MAY 2018
U.O.C.
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. Fredy Arce Salinas

MEMORANDO C. S. N° 67/18

A	:	**Sres. Miembros del Comité de Evaluación**
C/C	:	**Lic. Nancy Villalba, Administradora**
DE	:	**Lic. Carla Regina Dávalos, Jefa de Control y Seguimiento**
ASUNTO	:	**Control del Informe del Comité de Evaluación N° 014/2018.**
FECHA	:	**30/05/2018**

Por el presente se informa, que se ha verificado el informe del Comité de Evaluación N° 014/2018 de Contratación Directa - CD N° 5: ***"Adquisición de Artículos de Ferreteria" ID N° 344.680***; y las documentaciones que acompañan el expediente DNCP N° 309244. Y se han subsanadas las observaciones encontradas con relación a los mismos.

Atentamente,

PODER JUDICIAL
CONTROL Y SEGUIMIENTO
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. Rocío M. Acosta Ferreira
Auxiliar de Control y Seguimiento

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Amambay

RECIBI:
30/05/18.
11:40hs.

María Claudeline Rojas Chávez
Asistente

MEMORANDUM C.E. N° 030/18.-

A : **Lic. Carla Dávalos, *Jefa de Control Interno.-***

DE : **María Claudeline Rojas Ch., *Miembro del Comité de Evaluación.-***

REF. : **CD N° 05 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA" PAC N° 344.680.-**

FECHA : **30 de mayo de 2018.-**

Conforme a La Resolución CSJ N° 2.469 del 13/04/2010 que establece que: *"Control y Seguimiento…9. Controla y emite informe de las documentaciones presentadas por los oferentes antes que sea emitida la resolución de adjudicación. 10. Realiza la revisión de las muestras presentadas por los oferentes cuando el Pliego de Bases y Condiciones lo requiera…",* se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de realizar los controles e informe pertinentes.-

Atentamente.

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Amambay

María Claudeline Rojas Chávez
Miembro del Comité de Evaluación

30 MAY 2018
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Lic. Rocío M. Acosta Ferreira
Auxiliar de Control y Seguimiento

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Comité de Evaluación

Compromiso con la gente

Informe Comité de Evaluación Nº 014/18

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: ----------

1) **DATOS DE LA CONVOCATORIA:**
   a) Nº de PAC : 344.680.
   b) Nombre del Llamado : **ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA.**
   c) Modalidad : Contratación Directa.

2) **APERTURA DE SOBRES:** Según Acta Nº 012/2018 de fecha 04 de mayo de 2018, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas: ----------

OFERENTES	RUC Nº	OFERTA Gs.
EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	80002756-6	13.414.640
PINTUPAR S.R.L.	80021413-7	11.266.000

3) **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: ----------

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTE	
	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	PINTUPAR S.R.L.
Formulario de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la sección de personas jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el registro de poderes); o los documentos societario que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "**POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 352/08 Y SE REGLAMENTA LA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)**", se han verificado las documentaciones de los proveedores **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.** y **PINTUPAR S.R.L.,** a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y se encuentran en estado ACTIVO, según la constancia presentada en la oferta. ----------

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

María Claudeline Rojas Chávez
Asistente

Lic. Amalia Soledad Fernández G.

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

4) **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que la oferta está correcta desde el punto de vista aritmético. ----------

5) **ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES DE LAS OFERTAS:**

El cumplimiento con las documentaciones de carácter no sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:----------

DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES (Anexo E – Carta de Invitación)	OFERENTE	
	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	PINTUPAR S.R.L.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la constitución Nacional, los Convenio 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE	CUMPLE
Documento de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE
El Oferente deberá presentar una Declaración Jurada en donde consta que: 1. El bien ofertado en nuevo y original de fabrica 2. El bien ofertado cumple con las especificaciones técnicas exigidas en los documentos del llamado. 3. La disponibilidad del bien para su entrega en el tiempo requerido por la Convocante, es decir, el Plan de Entregas del Suministro	CUMPLE	CUMPLE
Copia del Balance General y Estado de Resultados, de los dos (2) últimos ejercicios (2015-2016), conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda, acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE
Copia de contratos ejecutados y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la comercialización de artículos ferretería. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los dos últimos años (2016 y 2017).	CUMPLE	CUMPLE
Para bienes/servicios nacionales: presentar el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y comercio, conforme a lo establecido en la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. **Se declara que la no presentación del Certificado de Origen no será causal de descalificación.-**	NO PRESENTA	NO PRESENTA

Se deja constancia que este comité ha solicitado a los oferentes las documentaciones que no fueron presentadas en el momento de la apertura:

a) Por Nota C.E. N° 009/18 de fecha 17 de mayo de 2018, recibida por Angélica Gaona en la misma fecha, se ha solicitado a PINTUPAR S.R.L. la presentación de los siguientes documentos:
   - Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. ----------
   - Fotocopia simple de la Patente Municipal. ----------
   - Copia del Balance General y Estado de Resultados, de los ejercicios 2015 – 2016, acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta. ----------
   - Copia de contratos ejecutados y/o comprobantes legales de venta, con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la comercialización de impresiones gráficas. ----------

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

María Claudeline Rojas Chávez
Asistente

Lic. Analía Sol[illegible]ández G.

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

- Explicación detallada de la composición del precio ofertado del ítem 8. -

Como consecuencia de la solicitud realizada, la misma ha presentado las documentaciones por Nota de fecha 17/05/2018, remitida vía Courier y recibida el 18/05/2018 a las 09:30hs. -

b) Nota C.E. N° 008/18 de fecha 17 de mayo de 2018, recibida por Oscar Benítez en la misma fecha, se ha solicitado a EMPORIO FERRETERÍA S.R.L la presentación de los siguientes documentos:
   - Copia del Balance General y Estado de Resultados, de los ejercicios 2015 – 2016, acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta. -

Como consecuencia de la solicitud realizada, la misma ha presentado las documentaciones por Nota de fecha 17/05/2018, remitida vía Courier y recibida el 18/05/2018 a las 12:50hs. -

c) Nota C.E. N° 015/18 de fecha 25 de mayo de 2018, recibida por Oscar Benítez en la misma fecha, se ha solicitado a EMPORIO FERRETERÍA S.R.L, la presentación de los siguientes documentos:
   - Para bienes/servicios nacionales: presentar el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y comercio, conforme a lo establecido en la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. **Se declara que la no presentación del Certificado de Origen no será causal de descalificación.-**. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

7) CAPACIDAD LEGAL:

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; se ha realizado la consulta correspondiente en el portal o página web de la Secretaría de la Función Pública http://www.sfp.gov.py, http://www.documentos.gov.py en las bases de datos del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH), constatándose por ese medio que los dueños y representantes legales de las empresas **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. y PINTUPAR S.R.L.,** no son en la actualidad funcionarios públicos. ----------

8) CAPACIDAD FINANCIERA:

Por otra parte, se ha realizado un análisis de las capacidades financieras actuales de los proveedores **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.** y **PINTUPAR S.R.L.**, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, constatando que el mismo posee la capacidad financiera exigida, según cuadro que se adjunta, debido a que se encuentra dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según Anexo B, numeral 18 c) de la Carta de Invitación.----------

9) VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Los oferentes presentaron las evidencias documentadas en que demuestren su cumplimiento con los requisitos de experiencias en la comercialización de **ARTÍCULOS DE FERRETERÍA,** según Anexo B, numeral 18, inciso e) de la Carta de Invitación. ----------

10) MARGEN DE PREFERENCIA:

La Carta de Invitación del presente llamado prevé en el Anexo B, Numeral 19, la aplicación del "Margen de preferencia" en beneficio de los productos y servicios de producción Nacional, conforme a las disposiciones de la Ley N° 4558/2011.----------

11) ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En el ítem N° 1 "Arrancador": la única oferta presentada es de la empresa **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.,** cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, por lo cual se recomienda su adjudicación en este ítem. ----------

En los ítems N° 2 "Pila chica recargable", N° 3 "Reactancia de 40 watts", N° 4 "Tubos fluorescentes de 36 watts", N° 5 "Herbicida" y N° 6 "Insecticida": los oferentes no presentan cotización en estos ítems, por lo cual se debe declarar desierto. ----------

En el ítem N° 7 "Aguarrás de 1 litro": las ofertas presentadas por las empresas **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.** y **PINTUPAR S.R.L.**, cumplen con todas las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, siendo que la oferta más económica es de la empresa **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.,** en comparación con el precio referencial, por lo cual se recomienda su adjudicación en este ítem. ----------

En el ítem N° 8 "Pintura de 18 litros (Beige Arena)": las ofertas presentadas por las empresas **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.** y **PINTUPAR S.R.L.**, cumplen con todas las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, siendo que la oferta más económica es de la empresa **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.,** en comparación con el precio referencial, por lo cual se recomienda su adjudicación en este ítem. ----------

En el ítem N° 9 "Tinner de 1 litro": las ofertas presentadas por las empresas **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.** y **PINTUPAR S.R.L.**, cumplen con todas las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, siendo que la oferta más económica es de la empresa **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.,** en comparación con el precio referencial, por lo cual se recomienda su adjudicación en este ítem. ----------

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Amambay COMITE DE EVALUACION

María Claudeline Rojas Chávez
Asistente

Lic. Amelia Soledad Fernández G.

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

En el ítem N° 10 "Manguera contra incendio": la única oferta presentada es de la empresa **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.,** cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, por lo cual se recomienda su adjudicación en este ítem. ----------
En el ítem N° 11 "Carretilla": la única oferta presentada es de la empresa **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.,** cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, por el cual se recomienda su adjudicación en este ítem. ----------
En el ítem N° 12 "Lentes de protección": los oferentes no presentan cotización en estos ítems, por el cual se debe declarar desierto. ----------
En el ítem N° 13 "Lima plana de 10 pulgadas": la única oferta presentada es de la empresa **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.,** cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, por el cual se recomienda su adjudicación en este ítem. ----------
En el ítem N° 14 "Llana de metal": la única oferta presentada es de la empresa **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.,** cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, por el cual se recomienda su adjudicación en este ítem. ----------
En el ítem N° 15 "Pistola para compresor": los oferentes no presentan cotización en estos ítems, por el cual se debe declarar desierto. ----------
En el ítem N° 16 "Rodillo de 10 pulgadas": la única oferta presentada es de la empresa **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.,** cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, por el cual se recomienda su adjudicación en este ítem. ----------
En los ítems N° 17 "Tijera para jardinería" y N° 18 "Cinta señalizadora de área": los oferentes no presentan cotización en estos ítems, por el cual se debe declarar desierto. ----------
En el ítem N° 19 "Escoba Metálica": la única oferta presentada es de la empresa **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.,** cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, por el cual se recomienda su adjudicación en este ítem. ----------

12) RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Pública y la evaluación técnica y económica de la oferta, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración salvo mejor parecer cuanto sigue: ----------

a) ADJUDICAR, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad de la institución, el llamado a Contratación Directa: **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA", PAC Nº 344.680**, a la empresa:

a.1) EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., por un monto total de Gs. 13.414.640 (Guaraníes trece millones cuatrocientos catorce mil seiscientos cuarenta) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.----------

EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.						
ÍTEM Nº	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ARRANCADOR	NEWSTAR	KOREA	203	490	99.470
7	AGUARRAS DE 1 LITRO	BLASCOR	NACIONAL	80	11.830	946.400
8	PINTURA DE 18 LITROS (BEIGE ARENA)	PINTALATEX	NACIONAL	28	139.100	3.894.800
9	TINNER DE 1 LITRO	BLASCOR	NACIONAL	82	11.830	970.060
10	MANGUERA CONTRA INCENDIO	KIDE	BRASIL	5	970.920	4.854.600
11	CARRETILLA	FLIGHT	CHINA	4	141.740	566.960
13	LIMA PLANA DE 10 PULGADAS	BELLOTA	BRASIL	10	32.550	325.500
14	LLANA DE METAL	MAX	BRASIL	5	13.330	66.650
16	RODILLO DE 10 PULGADAS	TIGRE	BRASIL	30	32.130	963.900
19	ESCOBA METÁLICA	TRAMONTINA	BRASIL	30	24.210	726.300
TOTAL						**13.414.640**

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

María Claudeline Rojas Chávez
Asistente

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

b) **DECLARAR DESIERTA** la adjudicación de los ítems N° 2, 3, 4, 5, 6, 12, 15, 17 y 18, por no haberse presentado oferta alguna en el presente llamado. ----------

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por la Dra. María Franciscá Prette de Villanueva, Miembro del Consejo de Administración y Miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia; la Lic. Analía Soledad Fernández González, Jefa de la Contaduría General de los Tribunales; María Claudeline Rojas Chávez, Asistente del Departamento Administrativo Financiero y la Lic. Ana Cristina Ocampos Ramírez, Jefa de la Sección de Ingresos Judiciales, designados por Resolución N° 032 de fecha 27 de marzo del 2018 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay; **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas.** ----------

Es nuestro informe;

Pedro Juan Caballero, 30 de mayo de 2.017.-

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Amambay

María Claudeline Rojas Chávez
Asistente

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Ana Cristina Ocampos R.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY

Comité de Evaluación

Compromiso con la gente

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA" ID 344.680

		OBJETO DE GASTO: 340	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.							PINTUPAR S.R.L.						
ÍTEM Nº	CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	39111501-002	ARRANCADOR	NEWSTAR	KOREA	UNIDAD	UNIDAD	203	490	99.470	-	-	UNIDAD	UNIDAD	203	NO COTIZA	NO COTIZA
2	26111702-016	PILA CHICA RECARGABLE	-	-	UNIDAD	UNIDAD	50	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	UNIDAD	UNIDAD	50	NO COTIZA	NO COTIZA
3	39111501-003	REACTANCIA DE 40 WATTS	-	-	UNIDAD	UNIDAD	46	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	UNIDAD	UNIDAD	46	NO COTIZA	NO COTIZA
4	39101701-001	TUBOS FLUORESCENTES DE 36 WATTS	-	-	UNIDAD	UNIDAD	500	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	UNIDAD	UNIDAD	500	NO COTIZA	NO COTIZA
TOTALES									99.470	TOTALES						-

		OBJETO DE GASTO: 350	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.							PINTUPAR S.R.L.						
ÍTEM Nº	CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
5	10171701-004	HERBICIDA	-	-	UNIDAD	UNIDAD	50	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	UNIDAD	UNIDAD	50	NO COTIZA	NO COTIZA
6	10191509-004	INSECTICIDA	-	-	UNIDAD	UNIDAD	60	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	UNIDAD	UNIDAD	60	NO COTIZA	NO COTIZA
7	31211803-004	AGUARRAS DE 1 LT.	BLASCOR	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	80	11.830	946.400	PINTUPAR	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	80	12.000	960.000
8	31211508-002	PINTURA DE 18 LITROS (BEIGE ARENA)	PINTALATEX	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	28	139.100	3.894.800	TITAN 100	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	28	330.000	9.240.000
9	31211803-005	TINNER DE 1 LT.	BLASCOR	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	82	11.830	970.060	PINTUPAR	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	82	13.000	1.066.000
TOTALES									5.811.260	TOTALES						11.266.000

María Claudelina Rojas Chávez
Asistente

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. Analía Soledad Fernández C.

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

		OBJETO DE GASTO: 390	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.							PINTUPAR S.R.L.						
ÍTEM Nº	CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
10	46191603-001	MANGUERA CONTRA INCENDIO	KIDE	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	5	970.920	4.854.600	-	-	UNIDAD	UNIDAD	5	NO COTIZA	NO COTIZA
11	24101506-001	CARRETILLA	FLIGHT	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	4	141.740	566.960	-	-	UNIDAD	UNIDAD	4	NO COTIZA	NO COTIZA
12	46181811-002	LENTES DE PROTECCION	-	-	UNIDAD	UNIDAD	31	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	UNIDAD	UNIDAD	31	NO COTIZA	NO COTIZA
13	27111902-002	LIMA PLANA DE 10 PULGADAS	BELLOTA	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	10	32.550	325.500	-	-	UNIDAD	UNIDAD	10	NO COTIZA	NO COTIZA
14	27112202-001	LLANA DE METAL	MAX	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	5	13.330	66.650	-	-	UNIDAD	UNIDAD	5	NO COTIZA	NO COTIZA
15	40151601-002	PISTOLA PARA COMPRESOR	-	-	UNIDAD	UNIDAD	10	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	UNIDAD	UNIDAD	10	NO COTIZA	NO COTIZA
16	31211906-001	RODILLO DE 10 PULGADAS	TIGRE	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	30	32.130	963.900	-	-	UNIDAD	UNIDAD	30	NO COTIZA	NO COTIZA
17	27112007-002	TIJERA PARA JARDINERIA	-	-	UNIDAD	UNIDAD	13	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	UNIDAD	UNIDAD	13	NO COTIZA	NO COTIZA
18	46161504-998	CINTA SEÑALIZADORA DE ÁREA	-	-	UNIDAD	UNIDAD	30	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	UNIDAD	UNIDAD	30	NO COTIZA	NO COTIZA
19	27112003-001	ESCOBA METÁLICA	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	30	24.210	726.300	-	-	UNIDAD	UNIDAD	30	NO COTIZA	NO COTIZA
TOTALES									7.503.910	TOTALES						-

María Claudelina Rojas Chávez
Asistente

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
COMITE DE EVALUACION

Lic. Analía Soledad Fernández C.

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY
SECCION DE CONTABILIDAD
Expediente UOC N° 7 - DNCP N° 309244

Llamado: CD N° 5/18

ADQUISICIÓN DE ARTÍCILOS DE FERRETERIA

ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)

P.A.C. / ID N° 344.680

18. Para la evaluación y comparación de las ofertas.

C). Capacidad Financiera

DATOS DEL BALANCE GENERAL DE LOS AÑOS 2015 Y 2016.-

b.1.1) Ratio de liquidéz

	EMPORIO 2016	EMPORIO 2015	PINTUPAR S.R.L. 2016	PINTUPAR S.R.L. 2015
Activo Cte.	842.197	10.192.839	4.668.560.021	4.029.663.789
Pasivo Cte.	858.876.857	326.249.635	294.384.028	495.673.467
	0,00	0,03	15,86	8,13
	Promedio	**0,02**	***Promedio***	**11,99**

b.1.2) Indice de endeudamiento

	EMPORIO 2016	EMPORIO 2015	PINTUPAR S.R.L. 2016	PINTUPAR S.R.L. 2015
Pasivo Total	2.154.944.470	2.552.557.908	394.384.028	595.673.467
Activo Total	4.669.252.425	4.771.152.998	8.341.009.249	7.639.879.011
	0,46	0,53	0,05	0,08
	Promedio	**0,50**	***Promedio***	**0,06**

b.1.3) Indice de Rentabilidad/Patrimonio

	EMPORIO 2016	EMPORIO 2015	PINTUPAR S.R.L. 2016	PINTUPAR S.R.L. 2015
Utilidad despúes del Impuesto	292.461.170	35.994.195	768.956.914	315.427.342
Patrimonio Neto	2.514.307.955	2.218.595.090	7.946.625.221	7.044.205.544
	0,12	0,02	0,10	0,04
	Promedio	**0,07**	***Promedio***	**0,07**

OBSERVACIÓN: La capacidad financiera de las empresas: EMPORIO Y PINTUPAR S.R.L. ; se encuentra dentro de lo requerido del promedio de calificación en el expediente DNCP N° 309.244

Verificado por:
Lic. DELCI ANTONIO ARCE SALINAS
Encargado de Contabilidad

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay * CONTABILIDAD

Hecho por:
Marcos Iván Benítez Paniagua
Técnico de Contabilidad

María Claudeline Rojas Chávez
Asistente